REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1847
RADICADO Nº 05360 31 03 001 2017 00450 00

1. La apoderada de la parte demandada E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ, allega al Juzgado solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por ende, se pone en conocimiento de la parte demandante CLÍNICA ANTIOQUIA S.A., así como en conocimiento del MINISTERIO PÚBLICO dicho escrito por el termino de ejecutoria del presente auto, para que efectúen las manifestaciones a las que haya lugar.

2. A su vez, se reconoce personería para actuar en representación de la demandada en mención, a la abogada YULIANA ARROYAVE GAVIRIA con T.P. N° 287.537 del C. S. de la Judicatura, en los términos del poder otorgados y obrante en el anexo 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 40** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
45ba74d9b7a716f2ceaf8367d0684449fc874cccd88318235bc487a968b99b28

Documento generado en 14/09/2021 02:33:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica